

EXPEDIENTE: JDC/003/2025.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** [REDACTED]

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO Y OTRO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de abril de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la sentencia emitida por este Tribunal el diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, en el expediente **JDC/003/2025** -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA -----

ÚNICO. Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrado bajo la clave **JDC/003/2025**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de dicho expediente al archivo jurisdiccional de este Tribunal. -

ACUERDA -----

ÚNICO. Ténganse el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrado bajo la clave **JDC/003/2025**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de dicho expediente al archivo jurisdiccional de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -